

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. vn. al mes en esta ciudad, y para fuera á 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma, siendo franco de porte, como igualmente las reclamaciones de falta de números.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula me ha comunicado con fecha 21 del actual la siguiente ley.*

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia me dice lo siguiente. — S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme la ley siguiente. — Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Reina de las Españas, y durante su menor edad la Reina Viuda Doña Maria Cristina de Borbon su augusta Madre, como Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente: — Las Cortes, en uso de sus facultades, han decretado lo siguiente. — El término que señala el artículo 5.º de la ley sancionada por S. M. en 26 de Agosto próximo, no corre contra los impedidos de cumplir dentro de él por fuerza mayor, nacida de las circunstancias actuales y justificada con citacion de los interesados. Palacio de las Cortes 28 de Octubre de 1837. — Juan de Muguiro, Presidente. — Cristobal de Pascual, Diputado Secretario Antonio M. Garcia Blanco Diputado Secretario. — Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, Gobernadores y demas autoridades asi civiles como militares y eclesiasticas de cualquiera clase y dignidad que guarden y hagan guardar cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento y dispondreis que se imprima, publique y circule. — Yo la Reina Gobernadora. — Está rubricado de la Real mano. — En Palacio á 14 de Diciembre de 1837. — Lo que comunico á V. E. de Real orden para su inteligencia y efec-

tos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1837. — Pablo Mata Vigil. — De la misma Real orden lo trasladado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

*Lo que se inserta en el Boletin oficial para su publicidad. Zaragoza 31 de Diciembre de 1837. — Francisco Moreno.*

Nota de las cantidades que adeudan los pueblos que á continuacion se expresan por el importe de la suscripcion al boletin oficial.

*Pueblos que deben sesenta rs. por dos años.*

Alama. Ateca. Clares. Contamina. Embid de Ariza. Oseja. Azuara. Lécera. Villanueva de la Huerya. Alberite. Jarque. Maluenda. Morata de Giloca. Loscos. Purroy. Chiprana. Fayon. Sastago. Langa. Valdeorna. Luna. Moran. Santa Olaria de Gállego. Tauste. La Almunia Muel. Pedrola. Urrea de Jalón. Isuerre. Ligués. Undues Pintano. Tarazona. Vierlas. Lecifiñena.

*Idem cincuenta y dos rs. diez y siete mrs. por siete trimestres.*

Maella. Maria.

*Idem treinta rs. por 1836.*

Langas. Luceni.

*Idem cuarenta y cinco rs. por año y medio.*

Plenas. Bureta. Brea. Paracuellos de Giloca. Velilla de Giloca. Aldehuela de Liestos. Codos. Layana. Riela. Alforque. Fuentes de Ebro. Villafranca de Ebro. Encinacorba.

*Idem quince rs. por medio año de 1836.*

Malon.

*Idem treinta rs. por 1837.*

Berdejo. Campillo. Jaraba. Malanquilla. Pozuel. de Ariza. Aguilon. Herrera. Moyuela. Puebla de Alborton. Albeta. Ambel. Bulbiente. Ga-

llur. Huechaseca. Malejan. Pomer. Alarba. Arandiga. Olbes. Osera. Paracuellos de la Rivera. Santa Cruz de Tobed. Viver de Vicort. Escatron. Nonaspe. Acered. Anento. Berrueco. Fombuena. Gallocanta. Manchones. Mara. Murero. Oreajo. Paniza. Used. Val de San Martin. Villadoz. Villanueva de Giloca. Ardisa. Marraeos. Remolinos. Junez. Calatorao. Lumpiaque. Mezalocha. La Almolda. Nuez. Osera. Quinto. Roden. Gordues. Lobera. Mianos. Pintano. Urries. Alfocea. Cadrete. Perdiguera. Torres de Berrellen.

*Idem quince rs. por medio año 1837.*

Calmarza. Valtorres. Aranda. Belchite. Gotor. Fuendetodos. Erla. Morés. Torres. Tobed. Romanos. Pradilla. La corbilla. Las pedrosas. Paulas. Figueruelas. Grisen. Lucena. Pleitas. Oitura. Pinseque. Rueda de Jalon. Alborge. Bujaraloz. Farlete. Gelsa. La Zayda. Barboles. Navardun. Tórtolas. Faencalderas. Mariofa.

Viendo con el mayor disgusto que los ayuntamientos de los pueblos que quedan espresados se han desentendido de cuantas órdenes he dictado para que acudan á satisfacer sus descubiertos, he determinado que cada uno de ellos quede incurso en la multa de 200 rs. sin perjuicio de las demas medidas que adoptaré para hacer efectiva esta pena y el descubierto, caso de que aun continuasen desentendiendose de mis órdenes; y solo en el caso de que para el dia 12 del corriente hayan solventado la cantidad que adeudan podrá tener lugar algun perdon ó rebaja de la expresada multa. Zaragoza 6 de Enero de 1838. — Francisco Moreno.

El Domingo 7 del corriente á las once de su mañana se subastará públicamente en la Comision principal de Amortizacion de esta Provincia la venta de una porcion de Tamariz existente en el Soto del Suprimido convento de San Lázaro tasado

do en 640 rs. vn. Una porcion de arboles para leña en el mismo soto frente á la Torre de la Cartuja tasados en 320 rs. vn. Doce árboles alamos blancos en el propio soto, tasado en 86 rs. vn. y 30 estacas de olmo tasadas en 165 rs. vn. En el soto de la villa de Zuera 30 alamos blancos, tasados en 360 rs. vn. y doce olmos pequeños en 120 rs. vn. La Leña existente en el soto del convento del Carmen término de Mamblas de esta ciudad á 20 rs. vn. la carretada de á 25 quintales. Zaragoza 4 de Enero de 1838. — Pascual de Uaceta. — Por mandado del Sr. Intendente. — Francisco Royo Segara.

El Domingo 7 del actual se arrendará en subasta pública en esta ciudad y en los estrados de la Comision principal de arbitrios de amortizacion una viña sita en los terminos de la misma y partida de miralbueno de cabida de cuatro cahices tierra que pertenecio á D. Pascual Aznar vecino de Carriñena y por haberse fugado á la faccion se administra por dicha Comision principal con arreglo á la Instruccion general de dichos arbitrios de 17 de Junio último, sirviendo de tipo la cantidad de 680 rs. vn. en que se halla arrendada. Zaragoza 4 de Enero de 1838. — José de la Cruz.

La persona que guste interesarse en el arriendo del impuesto de cuatro maravedis en carnecera de carnero, macho, vaca, oveja y cordero que se pique en el casco de la Ciudad de Calatayud y Pueblos de su antiguo partido durante todo el año viniente de 1838, concedido al Hospicio nacional y casa de Expósitos de dicha ciudad en Real orden de 23 de Setiembre de 1833 podrá personarse en la Contaduria del mismo Hospicio el dia 14 de Enero de 1838 á las 10 de su mañana donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, bajo las que quedará tranzado á favor del mejor postor, ya sea el todo del arriendo de la ciudad y partido, ó por pueblos en particular de no haber arrendador para todo él.

**INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

En las subastas celebradas en esta Intendencia de mi cargo en los dias 29 de Setiembre, 19 de Octubre y 9 de Noviembre últimos, para el arriendo de la renta y consumos de aguardiente y licores de los Pueblos de esta Provincia, fueron subastados los que á continuacion se expresan, con los nombres y vecindad de las personas, á cuyo favor quedaron, son á saber.

PUEBLOS.	Cantidad del arriendo.	Rematantes y su vecindad.
Caspe.	9.660, rs.	Manuel Bañolas, de Caspe.
Chiprana.	1.000,	
Zuera.	2.020,	José Fol y Pedrol, de Zaragoza.
Perdiguera y Esteruelas.	310,	
Leciñena.	750,	
Villanueva de Gállego.	790,	
Zaragoza.	20.000,	
El Burgo.	1.200,	
Nuez.	600,	

PUEBLOS.	Cantidad del arriendo.	Rematantes y su vecindad.
Velilla de Ebro.	1.150,	Mariano Betes, del mismo.
Alforque.	430,	Salvador Zapater, del mismo.
Puebla de Alborton.	976,17	Juan Soda, de Zaragoza.
Calatayud y sus barrios de Huérmeda y Torres.	24.020,	D. Alberto Palacios, de Calatayud.
María.	410,	} D. Nicasio Sasera, de Zaragoza.
Juslibol.	410,	
Torres de Berrellen.	1.020,	
Sobradiel.	210,	
Utebo.	800,	
Lajoyosa.	91,	} Manuel Arrieta, del mismo.
Villamayor.	2.160,	
Pina	3.580,	Pablo Jaria, de la Almolda.
Mozota.	280,	} José Bazán, de Mozota.
Botorrita.	220,	
Villafeliche.	2.940,	Antonio Esteban de Villafeliche.
Bijuesca.	482,12	} Francisco Marín de Cervera de Aniñon.
Cervera de Aniñon.	598,	
Torrelapaja.	241,	} Simeon Villagrasa, de Bujaraloz.
Alfajarin.	1.404,	
La Almolda.	2.573,	
Osera y su Monte.	370,	Mariano Tarde, del mismo.
Jaulin.	672,	} Carlos Arnez, de Biel.
Biel.	1.080,	
Longás y sus agregados.	580,	} Manuel Redondo, del mismo.
Alfamen.	549,	
Aranda.	1.026,	} Pedro Sancho, de Sestrica.
Brea	1.500,	
Chodes.	375,	} Manuel Asensio, de Urrea de Gaen.
Morés.	550,	
Jarque.	800,	
Sestrica.	1.228,	} Joaquin Alcalá, del mismo Pueblo.
Viver de la Sierra.	134,	
Villanueva de Jalon.	45,	} D. Pedro Antonio Martínez, de Borja.
Almochuel.	125,	
Azuara.	1.200,	} Francisco Moreno, de Zaragoza.
Bulbuento.	380,	
Calcena.	2.000,	} Mariano Baylo, del mismo.
Trasobares.	1.200,	
Talamantes.	168,	} D. Silvestre Gaspar, de Calatayud.
Castejon de Valdejasa y Sora.	420,	
Farlete.	792,	} D. Juan Vidal, de La Almunia.
Illueca	1.717,	
La Almunia.	8.000,	} Ildefonso Gonzalez, del mismo.
Ricla.	3.494,	
Las Casetas.	126,	} D. Juan Vela, de Zaragoza.
Luesia.	1.340,	
Novillas.	1.130,	} Pantaleon Sansuan, del mismo.
Pastriz y las Granjas de casas de Lierta y Torre de Alfranca.	984,	
Pradilla.	294,	} Mariano Muzque, de Pradilla.
Remolinos.	915,	

PUEBLOS.	Cantidad del arriendo.	Rematantes y su vecindad.
Santa Cruz de Tobed.	600,	Alejos Pablo, de Aldehuela de Tobed.
Sabiñan.	2.000,	
Señoría de Sabiñan.	400,	
Viver de Vicort.	55,	
Tobéd.	920,	Antonio Abanto, del mismo.
Valmadrid.	92,	D. Rafael Ravinal, de Valmadrid.
Mezalocha.	234,	
Letux.	714,	
Lagata.	168,	
Gallur.	800,	D. Felipe García, de Zaragoza.
Muel.	1.470,	
Almonacid de la Cuba.	357,	
Plasencia de Jalon.	730,	
Alagon.	2.460,	

Y los Pueblos subastados por sus respectivos ayuntamientos, segun consta de los testimonios remitidos á esta Intendencia que obran en el espediente instruido al efecto, son con espresion de sus cantidades, rematantes y su vecindad los siguientes.

Salvatierra.	1.147,26	José Casanovas, de Ponzano.
Escó.	179,30	Raymundo Mundela, del mismo.
Sigués y coto redondo de Rienda.	600,	Ignacio Ciprés, de Pertusa.
Alborge.	740,29	Pedro Bés, del mismo.
El Frago y coto redondo de la Carbonera.	285,	Antonio de Lés, del mismo.
San Mateo.	880,	D. Blas Labadia, del mismo.
Cabañas.	274,16	Alejandro Gonzalez, del mismo.

En su consecuencia los mencionados rematantes se presentarán á la posible brevedad en la escribanía de esta Intendencia Subdelegacion de Rentas, calle de S. Pedro n.º 86 á prestar el correspondiente afianzamiento para la seguridad del pago de la cantidad en que quedaron subastados los indicados Pueblos, con las personas que hayan de constituirse fianzas, acompañando certificacion del catastro comprensiva de las fincas que han de obligarse y otra del oficio de hipotecas por la que se haga constar que las citadas fincas no se hallan sujetas á otra obligacion y están libres de todo censo treudo ú otra carga; entendiéndose esta disposicion con respecto á los que escediendo de 3000 rs. los Pueblos que hubiesen quedado á su favor, y los que no pasen de esta cantidad, podrán prestar el afianzamiento ante sus respectivas justicias y ayuntamientos quienes los recibirán de su cuenta y riesgo, dándose á favor del interesado el documento que lo justifique. Verificado esto y satisfechos en la espresada Escribanía los derechos de subasta segun previene el pliego de condiciones, les será espedido por la Administracion y Contaduría de Provincia el recudimiento que les autorice como tales arrendadores, y subrogados en los derechos y acciones de la hacienda pública, y para que llegue á noticia de todos, se hace saber por medio del Boletín oficial de esta Provincia. Zaragoza 30 de Diciembre de 1837.—P. V.—Pascual de Unceta.—Por mandado del Sr. Intendente, Gorgonio Arnés.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.